

XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE
DELEGADOS FELAFRANCOL

DIEGO BETANCOUR
CONSULTORES
COACHING ECONOMÍA SOLIDARIA

BUEN GOBIERNO

EL PODER PARA QUE

MARZO 11 DE 2023

https://www.youtube.com/watch?v=_xISCXve7LI

EL PODER PARA QUE?



Que es un Delegado?



Asociado hábil



Que cumple unos requisitos estatutarios



Elegido por los asociados hábiles



Para que los represente en la Asamblea

Perfil del Delegado y preparación

Perfil

- Proactivo
- Responsable
- Comprometido

Antes de la Asamblea

- Revisa el contexto
- Se capacita, estudia previamente los informes y estados financieros
- Habla con algunos asociados
- Prepara recomendaciones y propuestas
- Evalúa su viabilidad legal o financiera
- Revisa el perfil de los postulados
- Lee el reglamento de debate

Durante la Asamblea

- Llega Temprano
- Respeta el reglamento
- Pide la palabra
- Es concreto en sus intervenciones: hechos y datos
- Respeta el uso de la palabra
- Vota y participa con sus opiniones y preguntas
- Hace recomendaciones y proposiciones
- Se postula para participar acorde con su perfil y disponibilidad

Después de la Asamblea

- Comparte información con otros asociados
- Hace seguimiento a proposiciones y recomendaciones

Asambleas – ORDEN DEL DÍA



Asambleas

Quorum 50% de los Asociados o delegados hábiles

Hábiles: Al día en el cumplimiento de obligaciones y no suspendido

Es la máxima autoridad, no la única

Ordinarias y Extraordinarias

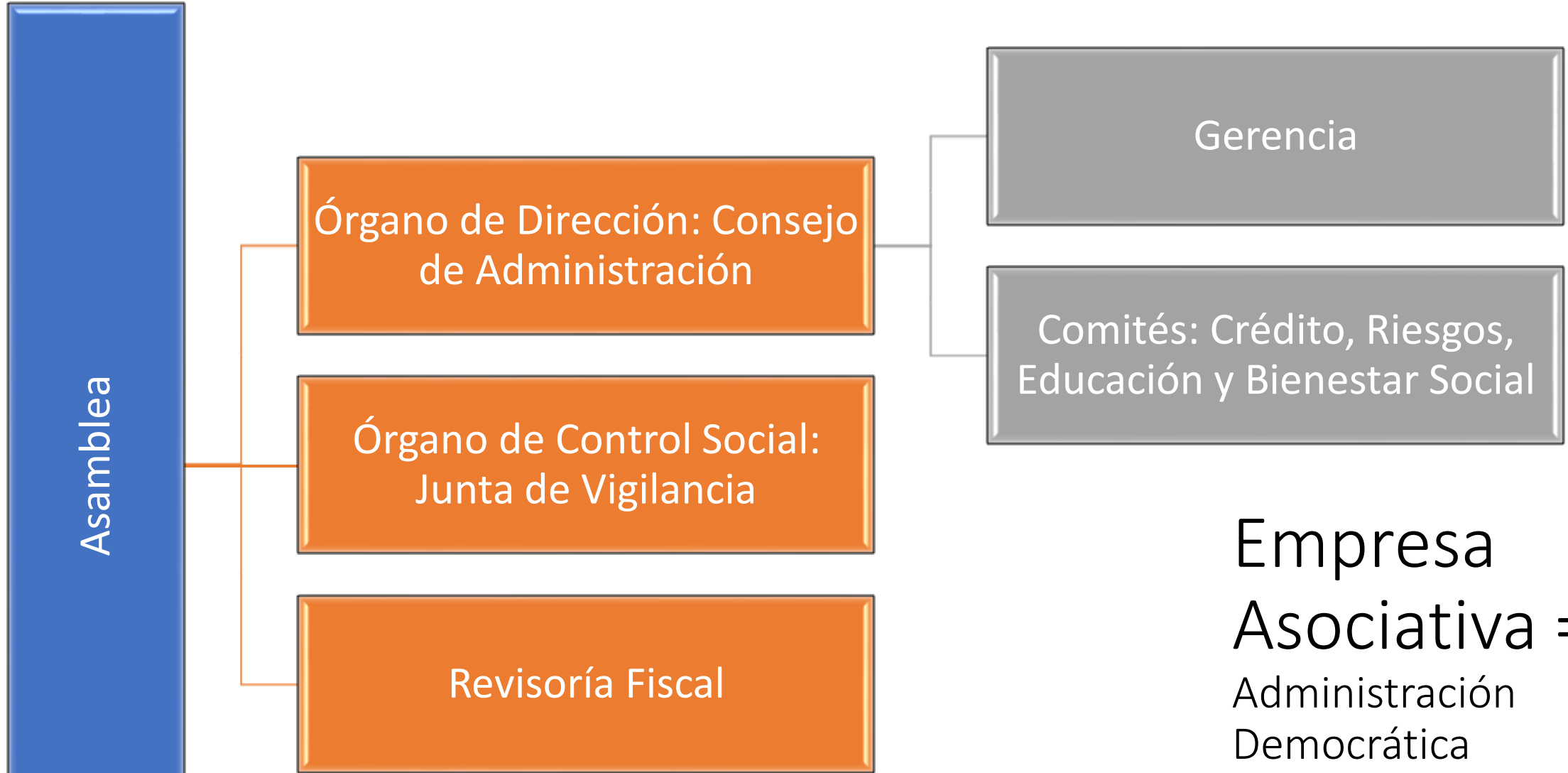
Generales y de Delegados

Mayor absoluta: >50% de los votos

Mayoría especial: 2/3 partes de los votos

Elecciones: nominal, planchas

Capital irreducible



Asamblea

Órgano de Dirección: Consejo de Administración

Órgano de Control Social: Junta de Vigilancia

Revisoría Fiscal

Gerencia

Comités: Crédito, Riesgos, Educación y Bienestar Social

Empresa
Asociativa =
Administración
Democrática

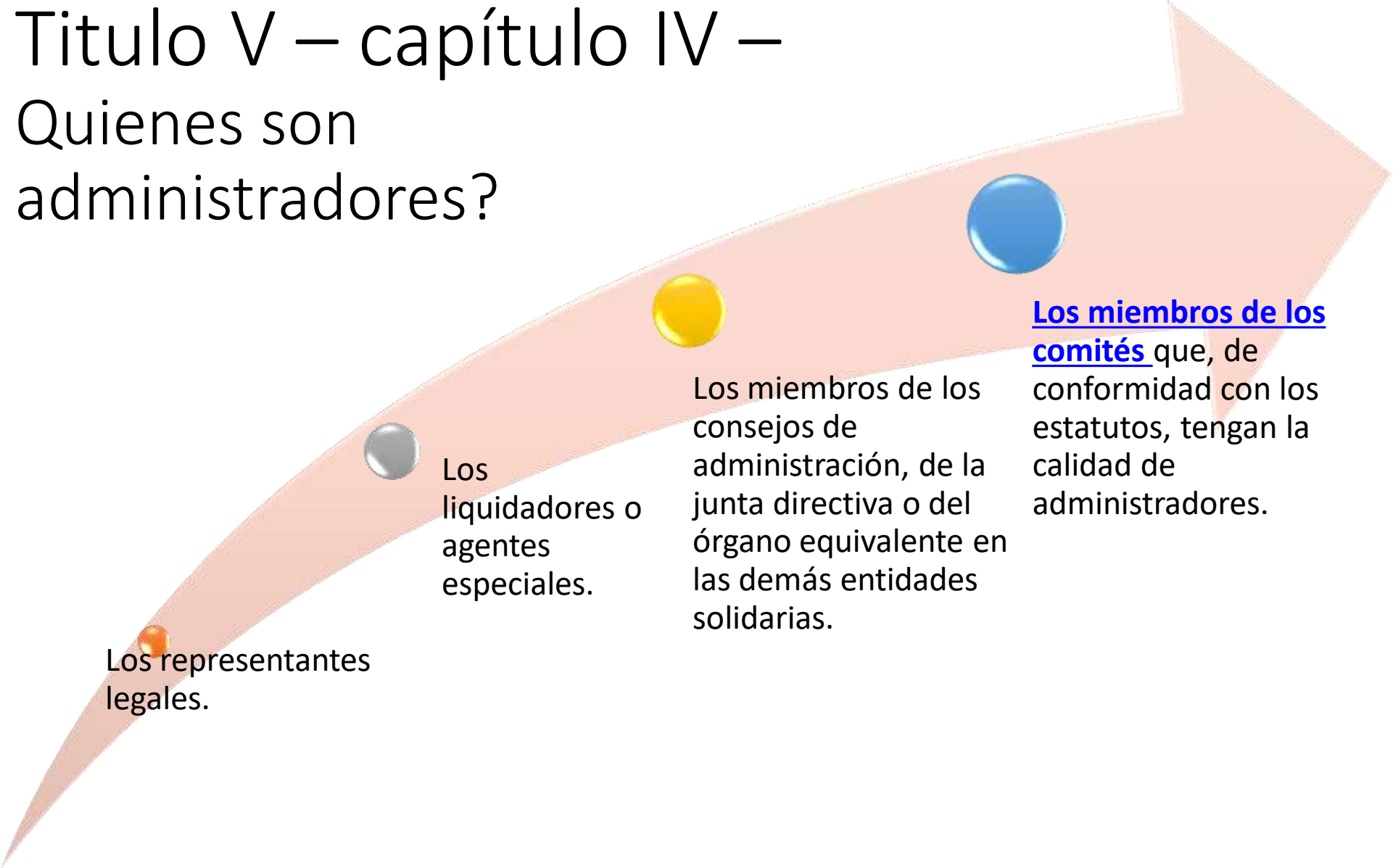
Responsabilidad



Circular Básica Jurídica

Titulo V – capítulo IV –

Quienes son administradores?



Los representantes legales.

Los liquidadores o agentes especiales.

Los miembros de los consejos de administración, de la junta directiva o del órgano equivalente en las demás entidades solidarias.

Los miembros de los comités que, de conformidad con los estatutos, tengan la calidad de administradores.

Funciones del Consejo / Junta Directiva

- Elaborar el Plan de Desarrollo y PESEM
- Nombrar al Gerente, al oficial de cumplimiento y a los diferentes Comités: comité de riesgos, comité de riesgo de liquidez, comités de educación y bienestar social, comité de crédito.
- Definir la estructura administrativa, planta de cargos y salarios
- Aprobar el Presupuesto y hacerle seguimiento
- Definir y reglamentar los servicios y fondos sociales.
- Aprobar inversiones y endeudamiento conforme a las atribuciones estatutarias.
- Hacer seguimiento a la gestión del Gerente y a la evolución de la entidad, al cumplimiento de sus metas y objetivos y al informe mensual del comité de riesgos.
- Aprobar todas las políticas, indicadores, manuales, instrumentos, mecanismos relacionados con el SIAR: Crédito, liquidez, mercado, operativo y lavado de activos.
- Informar de sus actividades a la Asamblea y aprobar previamente los estados financieros.
- DEBEN OBRAR: De buena fe, con apego a la ley, guardar confidencialidad, observar prudencia y diligencia, evitar conflictos de interés. SANCIONES de hasta 200 SMLMV personales y generales Artículo 36 ley 454 de 1998.

PROHIBICIONES

Concentrar el riesgo

.., contravención a disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias,

Invertir en sociedades o asociaciones no autorizados por la ley;

Facilitar, promover o ejecutar ..la evasión fiscal;

No suministrar la información razonable o adecuada ..

Ejercer actividades o desempeñar cargos sin haberse posesionado

No llevar la contabilidad de la entidad según las normas aplicables,

Obstruir las actuaciones de inspección, vigilancia y control

Utilizar indebidamente o divulgar información sujeta a reserva;

Incumplir o retardar el cumplimiento de las instrucciones, requerimientos u órdenes

En general, incumplir las obligaciones y funciones que la ley les imponga, o incurrir en las prohibiciones, impedimentos o inhabilidades

Sanciones 200
smlmv